



**Proceso : EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**  
**Radicado : 680014003006-1995-03179-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandado REINALDO MARTINEZ SANABRIA solicita el desarchivo del proceso con el fin que se le entregue oficios levantamiento de medidas teniendo en cuenta anotación vigente en Instrumentos Públicos. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se observa que el demandado REINALDO MARTINEZ SANABRIA si bien señala que se encuentra vigente anotación de medida de embargo en la Oficina de Instrumentos públicos, no anexa el folio de matrícula 300-150340 respectivo, a fin de que este despacho constate su dicho; por tanto, SE REQUIERE al interesado para que anexe certificado de libertad y tradición No 300-150340 con fecha de expedición no mayor a 30 días.

De otra parte, se evidencia que en su momento, se libró oficio No 4623-R.Nro 23.179 de fecha 09 de noviembre de 2000 dirigido al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA retirado para trámite, como consta en la imagen que se adjunta a renglón seguido; por tanto, DEBERÁ el señor REINALDO MARTINEZ SANABRIA manifestarle a este Juzgado si reconoce la firma allí impuesta e indicar el trámite que le dio al citado oficio ( oficio No 4623-R.Nro 23.179 de fecha 09 de noviembre de 2000).



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
*[Handwritten signature]*  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**

La Juez,

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°172 del 19 de diciembre 2022.